dose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Estrada de Moya.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fecha veinte y siete del actual en que aprueba la tasacion practicada en el Callejon ó estrada de Moya que existe á espaldas de la calle de Barrenale, autorizando en su consecuencia al Ayuntamiento para que pueda proceder á su enagenacion en los terminos propuestos conciliando del modo mejor posible las reclamaciones que pudieran suscitarse con motivo del camino de servidumbre que desde el centro de dicho Callejon conduce al juego de pelota. Enterado el congreso dispuso principiar la enagenacion por los trozos exentos y libres de reclamaciones, y hallandose en este caso los solicitados por los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya y Dn. Antonio Leandro de Zavala señalaron en el croquis formado al efecto con la extension de ciento treinta y un pies el del primero y de treinta y un pies el del segundo, habiendo hecho comparecer al Escribano Numeral Dn. José Maria de Lesarri, se procedió al otorgamiento de las correspondientes escrituras de Venta, hallandose presentes los interesados, para cuyo acto el Sr. Alcalde como comprador cedió la silla de la presidencia al Sr. primer Teniente, constituyendose en hombre particular.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y en nombre de los demas concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

Acta 32.

En la Casa consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. Dn. José Manuel de Zeárate y Dn. José Ygn.o de Aguirre Tenientes primero y segundo, Dn. Miguel Ygnacio de Zavala Procurador Síndico Dn. Felipe de Arizmendi Zuloeta, Dn. Fermin de Laborda y Dn. Franc.o Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Larrinua.

En seguida se leyó lectura de un memorial de Dn. Miguel Ygnacio de Zavala, como encargado especial de Dn. Franc.co Antonio de Larrinua en que

manifiesta el proyecto de reedificar la casa numero nueve, de la calle de San Pedro de la pertenencia del último, pidiendo la aprobacion del diseño que al efecto acompaña. En su consecuencia el congreso nombró al Perito Dn. José Ramon de Zumalabe para que con presencia de dicho diseño exponga lo que se le ofrezca acerca de las condiciones establecidas para la edificacion de las casas de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los Sres. Concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 33.

En la casa consistorial de esta villa de Vergara á doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. Dn. José Manuel de Aizarate y Dn. José Ignacio de Aguirre Tenientes primero y segundo, Dn. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico, Dn. Fermin de Laborda, Dn. Francisco de Mendiguchia, Dn. José Vicente de Mangarren y Dn. Andres de Aduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Larrinua.

En seguida se dió cuenta del descargo de la comision conferida en la sesion anterior al Perito Dn. José Ramon de Zumalabe, en el que manifiesta que el diseño presentado por Dn. Franco. Antonio de Larrinua de esta vecindad para la construccion de la casa que trata de levantar en la calle de San Pedro de la misma, se halla arreglado en todas sus partes á las ordenanzas que tiene aprobadas la Superioridad juntamente con el plano geométrico de esta poblacion y sus ambas calles. Enterado el congreso del descargo precedente, acordó autorizar al interesado para la egecucion de la obra que se propone en los terminos que determina el diseño presentado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los señores concurrentes segun